

Loja, 08 de Marzo de 2019

Señor
Rodrigo Carpio Jaramillo
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es muy grato dirigirme a su digna persona, aprovechamiento la oportunidad para desearle éxitos en sus funciones.

En lo principal, me permito comunicarle la transferencia de acciones realizadas entre el Señor JIMENEZ MALLA ROMEL SANTOS en favor del señor JIMENEZ MALLA ROMEL SANTOS, dicha transferencias se realiza por 30 acciones de un dólar cada uno y cuya inversión.

Adjunto copia de dicha cesión de acciones.

Particular que le comunico para fines legales consiguientes.

En espera que la presente tenga la debida atención desde ya le antelo mis sentimientos de consideración y estima.

Muy atentamente.


Bolívar Estalín Saritama
CI: 1104337371
GERENTE DE LA COMPAÑÍA



Loja, 08 de Marzo de 2019

Señor
Rodrigo Carpio Jaramillo
Presente.

De mi consideración:

Pongo a su conocimiento en mi calidad de accionista de la compañía DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "JIMENEZ PARDO" Con Ruc. Nro. 1191725723001 la transferencia total de las acciones que son 30 como socio activo. Como a continuación detallo.

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION	TOTAL
ROA ORTIZ MARVIL MANUEL	JIMENEZ MALLA ROMEL SANTOS	30	30	NACIONAL	30

Suscribe al presente acto al cedente cesionario


ROA ORTIZ MARVIL MANUEL
CI: 1103888655
CEDENTE


JIMENEZ MALLA ROMEL SANTOS
CI: 1103888814
CESIONARIO


LAPO SIGCHO MAYRA VERONICA
CI: 1104615503
CEDENTE




TOLEDO RENGEL LOIDA ABANA
CI: 1715333009
CESIONARIO



1 2019-11-01-002-P01230 ESCRITURA DE CESION DE
2 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
3 DE TRANSPORTE DE CARGA JIMENEZ
4 PARDO CIA.LTDA".....
5 OTORGA: LOS CONYUGES SEÑORES
6 MARVIL MANUEL ROA ORTIZ y
7 MAYRA VERONICA LAPO SIGCHO. ...
8 A FAVOR DE: ROMEL SANTOS
9 JIMENEZ MALLA.
10 CUANTÍA: \$ 30,00.
11 Otorgué dos copias

12 SR

13 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo
14 nombre, República del Ecuador, el día de hoy Viernes, uno de
15 Marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **Doctor VINICIO**
16 **LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE**, Notario Segundo del
17 **Cantón Loja**, comparecen, los cónyuges, el señor **MARVIL**
18 **MANUEL ROA ORTIZ** y la señora **MAYRA VERONICA LAPO**
19 **SIGCHO**, con cédulas de ciudadanía número uno uno cero
20 tres ocho ocho ocho seis cinco cinco (**1103888655**) y uno uno
21 cero cuatro seis uno cinco cinco cero tres (**1104615503**) en su
22 orden, casados entre sí, de nacionalidad ecuatorianos, de
23 ocupación chofer profesional y de ocupación Empleada
24 Particular, respectivamente, domiciliados en la ciudad de
25 Loja, por sus propios y personales derechos, en calidad de
26 **CEDENTE**; y, por otra parte el señor **ROMEL SANTOS JIMENEZ**
27 **MALLA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
28 estado civil Casado, de ocupación chofer profesional,

BANCO DEL PICHINCHA

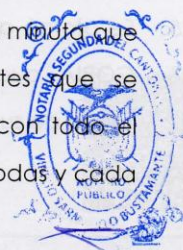
1 domiciliado en la ciudad de Loja, portador de la cédula de
2 ciudadanía número uno uno cero tres ocho seis ocho ocho
3 uno cuatro **(1103868814)**, por sus propios y personales
4 derechos, en calidad de **CESIONARIO**, capaces para el actual
5 otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y me solicitan
6 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al
7 efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**
8 **NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
9 díguese insertar una más de **CESION DE PARTICIPACIONES**; de
10 la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA JIMENEZ PARDO**
11 **CIA.LTDA.**, de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES.-** Comparecen Los cónyuges: **MARVIL**
13 **MANUEL ROA ORTIZ**, y **MAYRA VERONICA LAPO SIGCHO**,
14 casados entre si, por sus propios derechos, de nacionalidad
15 ecuatorianos, de ocupación chofer profesional y de
16 ocupación Empleada Particular, respectivamente,
17 domiciliados en la ciudad de Loja, en calidad de **CEDENTES**; y
18 por otra parte comparecen; El señor: **ROMEL SANTOS JIMENEZ**
19 **MALLA**, portador de la cedula número: **1103868814**, de estado
20 civil casado, por sus propios derechos en calidad de
21 **(CESIONARIO)**; las partes son capaces para contratar y
22 obligarse mutuamente conforme la Ley, con domicilio en la
23 Ciudad y Cantón Loja. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-. 1.-** La
24 **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA JIMENEZ PARDO**
25 **CIA.LTDA.**, se constituyó, con domicilio en el Cantón Loja de la
26 Provincia de Loja, el día **12** de junio del año dos mil ocho,
27 mediante, escritura pública celebrada ante el doctor
28 **Armando Costa Febres**, Notario público Tercero del Cantón





REPÚBLICA DEL ECUADOR

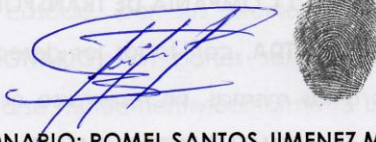
Loja, y he inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja,
anotada el repertorio número; **2133**, y bajo la partida con el
número de inscripción: **577**, de fecha **18** de julio del año dos
mil ocho (**2008**). **2.-** Mediante acta de junta General
extraordinaria y de socios de fecha **26** de febrero del **2019**, de
la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA JIMENEZ PARDO**
CIA.LTDA., los socios autorizan procedan a ceder el total de las
participaciones de acuerdo a lo que menciona el acta
adjunta. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Por medio
del presente instrumento público **a).-** Los conyugues: **MARVIL**
MANUEL ROA ORTIZ, y **MAYRA VERONICA LAPO SIGCHO**,
casados entre si, por sus propios derechos, exponen que por
medio del presente instrumento público, al cual procede en
forma libre y voluntaria, y Autorizados por los socios reunidos
en junta General extraordinaria de fecha **26** de febrero del
2019; tienen a bien **CEDER** el total de las participaciones que
es en la cantidad de **(30)**, **TREINTA PARTICIPACIONES** del valor
nominal de **UN** Dólar cada Una, que representan **\$30.00**
Treinta Dólares Americanos, de todas las participaciones
decididas, que mantiene en la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE**
CARGA JIMENEZ PARDO CIA.LTDA, con todos los derechos y
obligaciones inherentes a las mismas, sin reservarse ninguna
para sí a favor del El señor: **ROMEL SANTOS JIMENEZ MALLA**,
portador de la cedula número: **1103868814**, de estado civil
casado, en calidad de cesionario."- Hasta aquí la minuta que
junto con los documentos anexos y habilitantes que se
incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal y que, los comparecientes acepta en todas y cada



1 una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado
2 JOSE GERMAN QUEZADA, FORO DE ABOGADOS LOJA. bajo el
3 número uno uno guion dos cero uno dos guion cero uno ocho
4 seis **(11-2012-0186)**, para la celebración de la presente
5 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
6 ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
7 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
8 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de
9 todo cuanto doy fe.-

10
11 
12
13 **CEDENTE: MARVIL MANUEL ROA ORTIZ**
14 **C.C. 1103888655**

15
16 
17
18 **CEDENTE: MAYRA VERONICA LAPO SIGCHO**
19 **C.C. 1104615503**

20
21 
22
23 **CESIONARIO: ROMEL SANTOS JIMENEZ MALLA**
24 **C.C. 1103868814**

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta SEGUNDA
26 COPIA, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma
27 fecha de su celebración.

28 **EL NOTARIO**




Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103888655

Nombres del ciudadano: ROA ORTIZ MARVIL MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/YANGANA

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAPO SIGCHO MAYRA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 3 DE ENERO DE 2008

Nombres del padre: ROA LEON SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTIZ TOLEDO MARIA SABINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: SEBASTIAN ANTONIO ROJAS ANDRADE - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 193-203-10694



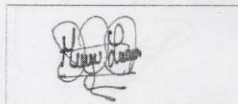
193-203-10694

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104615503

Nombres del ciudadano: LAPO SIGCHO MAYRA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CATAMAYO/CATAMAYO

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROA ORTIZ MARVIL MANUEL

Fecha de Matrimonio: 3 DE ENERO DE 2008

Nombres del padre: LAPO FLAVIO LINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SIGCHO MARIA ZOILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: SEBASTIAN ANTONIO ROJAS ANDRADE - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 193-203-10726



193-203-10726

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103868814

Nombres del ciudadano: JIMENEZ MALLA ROMEL SANTOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIPE/CENTINELA DEL
CONDOR/ZUMBI

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOLEDO RENGEL LOIDA IBANA

Fecha de Matrimonio: 13 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: JIMENEZ SALAZAR JOSE LEOCLIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MALLA LABANDA LUCIA SERAFINA

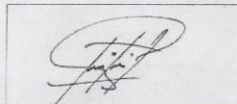
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: SEBASTIAN ANTONIO ROJAS ANDRADE - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA



COPIA



Sebastián Rojas Andrade

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ROA ORTIZ
MARVIL MANUEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
YANGANA ARSENIÓ CASTILLO
FECHA DE NACIMIENTO **1980-08-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MAYRA VERONICA
LAPO SIGCHO**

Nº **110388865-5**



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROA LEON SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ TOLEDO MARIA SABINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-03



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 DE JUNIO DE 2018

002 JUNTA Nº
002 - 133 NÚMERO
1103888655 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
ROA ORTIZ MARVIL MANUEL

PROVINCIA **LOJA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
CANTÓN **LOJA**
PARROQUIA **YANGANA-ARSENIÓ CASTILLO**
ZONA **0**



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**REVOCATORIA
DEL MANDATO**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LA REVOCATORIA DEL MANDATO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

COPIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 110461550-3

APellidos y Nombres: LAPO SIGCHO MAYRA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
CANTÓN: CATAMAYO
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-03-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
MARVIL MANUEL ROA ORTIZ





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: LAPO FLAVIO LINO
APellidos y Nombres de la Madre: SIGCHO MARIA ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA
2016-09-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-09-18

DIRECCIÓN GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]




CNE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 DE JUNIO DE 2018

032 JUNTA No. 032 - 253 NÚMERO 1104615503 CÉDULA

LAPO SIGCHO MAYRA VERONICA

APellidos y Nombres: LAPO SIGCHO MAYRA VERONICA
PROVINCIA: LOJA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
CANTÓN: LOJA
PARROQUIA: SUCRE
ZONA: 0





REVOCATORIA DEL MANDATO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA REVOCATORIA DEL MANDATO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F). PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. 03/18 (01-11-13)

COPIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ MALLA ROMEL SANTOS

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
CAYTIELLA DEL CONDOR
ZUMBI

FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LOIDA IBANA
TOLEDO RENDEL

Nº **110386881-4**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V2343Y2243

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ SALAZAR JOSE LEOCLIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALLA LABANDA LUCIA SERAFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2016-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-01

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 DE JUNIO DE 2018

018
JUNTA Nº

018 - 253
NÚMERO

1103868814
CÉDULA

JIMENEZ MALLA ROMEL SANTOS

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA LOJA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CANTÓN LOJA

PARROQUIA VALLE

ZONA 0



**REVOCATORIA
DEL MANDATO**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LA REVOCATORIA DEL MANDATO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F: PRESIDENTE DE LA JRV



General
GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CIENSA CIA. LTDA.

St. Freddy Mante
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
JIMENEZ PARDO CIA. LTDA.
CI. 1103347983

Dirección Azuay entre Lasso y Guerrero / Barrio Piedad
Teléfono 0224311044



COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA "JIMÉNEZ-PARDO" CÍA. LTDA.

ACTA N° 87

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE DE CARGA "JIMÉNEZ PARDÓ" CIA LTDA. CORRESPONDIENTE AL 26 DE FEBRERO
DEL AÑO 2019

En la ciudad de Loja a los 26 días del mes de Febrero del año 2019 y siendo las 19H00, en la Casa del Compañero Socio Santos Tinitana, Barrio Riveras del Jipiro; Calle Agustín Carrión tras de Solca frente a la Escuela Procel No. 2, se reúnen la Junta General de socios de la Compañía de Transporte de Carga "Jiménez - Pardo" Cía. Ltda., presidida por el Sr. Freddy Marcelo Méndez Ortiz en calidad de Presidente de la Compañía y los siguientes socios: Alvarado Sergio, Méndez Freddy, Manuel Roa, Romero José, Valladares Luis Sebastián, Salinas Norman, Richard Valarezo, Saritama Bolívar, Tinitana José, Tinitana Modesto, Tinitana Santos, Torres Hernán, Valencia Orlando, Valladares Luis, Villegas José. Actúa como Secretario el Gerente General Sr. Bolívar Saritama, estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la presente sesión de la Junta General Extraordinaria de socios con el carácter universal para tratar como único punto sobre la sesión de ceder todas las participaciones del socio Sr. Roa Ortiz Marvil Manuel con N° de cedula 110388865-5 a favor del Sr. Jiménez Malla Romel Santos con N° de cedula 110386881-4, que posee en esta Compañía, el Sr. Presidente declara instalada la sesión y se dispone se de curso al punto acordado, luego de la debida deliberación del punto, al respecto la Junta General de socios de conformidad a lo previsto en el art. 112 del art. 113 de la Ley de Compañías por unanimidad resuelve: Uno, autorizar al socio Roa Ortiz Marvil Manuel para que ceda a favor del Sr. Jiménez Malla Romel Santos, las 30 participaciones de \$1 dólar cada una que posee en esta Compañía, luego por haberse resuelto el punto acordado el Sr. Presidente declara un receso para redactar el acta, a las 20h35 se reinstala la sesión y se da lectura al acta la misma que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscribe el Sr. Presidente y Gerente General- Secretario de la Compañía.



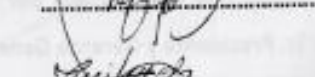
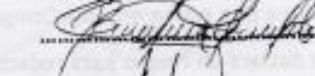
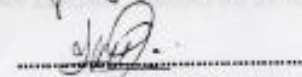
Sr. Bolívar Estalín Saritama Ordoñez
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
"JIMÉNEZ PARDÓ" CIA. LTDA.
C.I. 1104337371

Sr. Freddy Méndez
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
"JIMÉNEZ PARDÓ" CIA. LTDA.
CI. 1103347983

Dirección: Azuay entre Lauro Guerrero y Ramón Pinto
Teléfono: 0979571603

LISTADO DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

1. Méndez Ortiz Freddy Marcelo
2. Tinitana Jiménez José Modesto
3. Torres Campoverde Segundo Hernán
4. Valladares Uivisaca Luis Honorato
5. Salinas Patiño Norman Oswaldo
6. Valladares Japón Luis Sebastián
7. Alvarado Viñan Sergio
8. Valencia Ramón Tarquino Orlando
9. Valarezo Macas Richard Michael
10. Tinitana Jiménez José Benildo
11. Romero Jiménez José Antonio
12. Villegas Cuenca José Euclides
13. Saritama Ordoñez Estalin Bolívar
14. Roa Ortiz Marvil Manuel
15. Tinitana Jiménez José Santos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

201472

No. de RUC de la Compañía:

1191725723001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA JIMENEZ PARDO CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1103045980	ALVARADO VIVAN SERGIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
2	110347585	MENDEZ ORTIZ FREDDY MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
3	110388869	ROA ORTIZ MARIVEL MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1102754322	ROMERO JIMENEZ JOSE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
5	1101479665	SALINAS PATIÑO NORMAN OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
6	1104337371	SARITAMA ORDÓÑEZ BOLIVAR ESTALIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
7	1101810770	TINTANA JIMENEZ JOSE BENILCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
8	1100253968	TINTANA JIMENEZ JOSE MOCESTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
9	1101694071	TINTANA JIMENEZ JOSE SANTOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
10	1104089026	TORRES CAMPOVERDE SEGUNDO HERMAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
11	1104812520	VALAREZO MACAS RICHARD MICHAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
12	1104343847	VALENZUELA RAMON TARGUINO ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
13	1103607814	VALLADARES JAPON LUIS SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
14	1101980752	VALLADARES LLIBSACA LUIS HONORATO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
15	1104112178	VILLIGAS CUENCA JOSE EUGENES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

450.0000





TRÁMITE NÚMERO: 1099

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	799
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA /LOJA /01/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA JIMENEZ PARDO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES MARVIL MANUEL ROA ORTIZ Y MAYRA VERÓNICA LAPO SIGCHO, TRANSFIEREN TREINTA PARTICIPACIONES (30) A FAVOR DE ROMEL SANTOS JIMENEZ MALLA, SE TOMO NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA JIMENEZ PARDO CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 8 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019

JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PENA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

CÓPIA

1 CERO DOS SIETE SEIS SEIS CERO NUEVE GUIÓN DOS (110274409-2); 4)
2 Felipe Graciano Jiménez Sarango, de estado civil viudo, con
3 cédula de ciudadanía número UNO UNO CERO CERO CINCO CUATRO DOS
4 CERO UNO GUIÓN SEIS (110054201-4); 5) Gilberto Alcivar Pardo
5 Cueva, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número
6 UNO UNO CERO CERO UNO CUATRO SIETE DOS UNO GUIÓN DOS
7 (110014721-2); 6) José Antonio Romero Jiménez, de estado civil
8 casado, con cédula de ciudadanía número UNO UNO CERO DOS SIETE
9 DOS CUATRO CUATRO DOS GUIÓN DOS (110272442-2); 7) David
10 Samaniego Ochoa, de estado civil casado, con cédula de
11 ciudadanía número UNO UNO CERO CERO SEIS CUATRO OCHO NUEVE SIETE
12 GUIÓN NUEVE (110044897-7); 8) José Benildo Tinitana Jiménez, de
13 estado civil casado, con cédula de ciudadanía números UNO UNO
14 CERO UNO SEIS UNO CERO SIETE SIETE GUIÓN CERO (110161077-0); 9)
15 José Modesto Tinitana Jiménez, de estado civil casado, con
16 cédula de ciudadanía números UNO UNO CERO DOS DOS CINCO TRES
17 OCHO SEIS GUIÓN NUEVE (110225384-9); 10) Segundo Hernán Torres
18 Caspoverde, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía
19 números UNO SIETE CERO CUATRO CERO CINCO NUEVE CERO DOS GUIÓN
20 NUEVE (170405982-9); 11) José Miguel Valarezo Riofrio, de estado
21 civil casado, con cédula de ciudadanía números UNO UNO CERO DOS
22 NUEVE SEIS SIETE SIETE TRES GUIÓN DOS (110296773-2); 12) Wilson
23 Gonzalo Valarezo Riofrio, de estado civil soltero, con cédula de
24 ciudadanía números UNO UNO CERO CUATRO TRES UNO OCHO OCHO CINCO
25 GUIÓN CERO (110431885-0); 13) Tarquino Orlando Valencia Raudón,
26 de estado civil casado, con cédula de ciudadanía números UNO
27 SIETE CERO CUATRO TRES CUATRO TRES SEIS CUATRO GUIÓN SIETE
28 (170434344-7); 14) Franco Hermes Vivanco Vivanco, de estado
29 civil casado, con cédula de ciudadanía números UNO UNO CERO DOS
30 OCHO UNO TRES OCHO CINCO GUIÓN DOS (110381385-2); y, 15) César
31 Augusto Villa Ortiz, de estado civil divorciado, con cédula de
32 ciudadanía números UNO UNO CERO UNO SIETE TRES NUEVE OCHO
33 SIETE GUIÓN SEIS (110173987-6). CLÁUSULA SEGUNDA: Los
34 comparecientes convienen en constituir la Compañía de Transporte
35 de Carga JIMÉNEZ PARDO CIA. LTDA. que se regirá por las Leyes
36 del Ecuador y el siguiente Estatuto. CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO
37 DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA JIMÉNEZ PARDO CIA. LTDA.:
38 CAPÍTULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE
39 DURACIÓN: Artículo uno (1): La Compañía llevará el nombre de

1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
2 CARGA JIMÉNEZ PARDO CIA. LTDA.
3 CUANTÍA: USD. 450.00



4 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
5 Loja, República del Ecuador, el día de hoy,
6 jueves, doce de junio de dos mil ocho, ante mí,
7 doctor ARMANDO COSTA FEBRES, Notario Público
8 Tercero del cantón Loja, comparecen los señores
9 MILTON EFREN ALVARADO FIGUEROA, de estado civil
10 casado; SERGIO ALVARADO VIRÁN, de estado civil
11 soltero; ALONSO RENÉ ARMIJOS BONZÁLEZ, de
12 estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal;
13 FELIPE GRACIANO JIMÉNEZ SARANGO, de estado civil viudo; SILBERTO
14 ALCIVAR PARDO CUEVA, de estado civil casado; JOSÉ ANTONIO ROMERO
15 JIMÉNEZ, de estado civil casado; DAVID SAMANIEGO OCHOA, de
16 estado civil casado; JOSÉ BENILDO TINITANA JIMÉNEZ, de estado
17 civil casado; JOSÉ MODESTO TINITANA JIMÉNEZ, de estado civil
18 casado; SEGUNDO HERNÁN TORRES CAMPOVERDE, de estado civil
19 casado; JOSÉ MIGUEL VALAREZO RIOFRÍO, de estado civil casado;
20 WILSON BONZALO VALAREZO RIOFRÍO, de estado civil soltero;
21 TARQUINO ORLANDO VALENCIA RAMÓN, de estado civil casado; FRANCO
22 HERMES VIVANCO VIVANCO, de estado civil casado; y, CÉSAR AUGUSTO
23 VILLA ORTÍZ, de estado civil divorciado; ecuatorianos, mayores
24 de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y
25 certificados de votación, personas legalmente capaces según
26 derecho, vecinos del lugar, a quienes de conocer doy fe y me
27 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
28 presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue:
29 *SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a
30 cargo, dígnese incorporar una de constitución de Compañía la
31 misma que se denominará JIMÉNEZ PARDO CIA. LTDA., al
32 las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.
33 Concurren al otorgamiento de esta escritura: 1) Milton Efrén
34 Alvarado Figueroa, de estado civil casado, con cédula número UNO
35 UNO CERO UNO OCHO CINCO UNO UNO CERO GUIÓN UNO (11018311-1)
36 Sergio Alvarado Virán, de estado civil soltero, con cédula de
37 ciudadanía número UNO UNO CERO CERO CERO CUATRO CINCO NUEVE
38 GUIÓN CERO (110004596-0); 3) Alonso René Armijos Bonzález, de
39 estado civil casado, con cédula de ciudadanía número UNO UNO
40

CÓPIA



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN LOJA

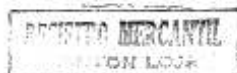


Pág. 3

1 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA JIMENEZ PARDO CIA. LTDA.
2 Artículo dos (2): El domicilio principal de la Compañía es la
3 ciudad de Loja y por resolución de la Junta General de Socios,
4 podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y
5 representaciones en cualquier lugar del país o del exterior,
6 conforme a la Ley. Artículo tres (3): La Compañía tiene como
7 objeto social la actividad de transporte de carga en camionetas
8 dentro del cantón Loja. Artículo cuatro (4): El plazo de
9 duración de la Compañía es de cuarenta (40) años, contados a
10 partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en
11 el Registro Mercantil del cantón Loja, pero podrá disolverse en
12 cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviese en
13 cualquier tiempo la Junta General de Socios en la forma
14 prescrita por la Ley y en este Estatuto. CAPÍTULO SEGUNDO: DEL
15 CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.-
16 Artículo cinco (5): El capital social de la Compañía es de
17 CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
18 (USD. 450.00), dividido en cuatrocientas cincuenta
19 participaciones de UN DÓLAR (USD. 1.00) cada una y en partes
20 iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las
21 que estarán representadas por los respectivos certificados de
22 aportación, de conformidad con la Ley y este Estatuto,
23 certificado que estará firmado por el Gerente General y por el
24 Presidente de la Compañía. Artículo seis (6): La Compañía puede
25 aumentar el capital social por resolución de la Junta General de
26 Socios; con el consentimiento de las dos terceras partes del
27 capital social presente en la sesión; y, en tal caso, los socios
28 tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en
29 proporción a sus aportaciones sociales salvo resolución
30 contrario de la Junta General de Socios. Artículo siete (7): El
31 aumento de capital se lo hará estableciendo nuevas
32 participaciones y su pago se lo hará de la siguiente manera: en
33 numerario, en especie, por compensación de créditos, por
34 capitalización de reservas y/o utilidades, por capitalización de
35 la reserva por revalorización del patrimonio realizado conforme
36 a la Ley y a la reglamentación pertinente o por los demás medios
37 previstos en la Ley. Artículo ocho (8): La reducción del capital
38 se regirá por lo previsto en la Ley de Compañías y en ningún
39 caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



1 social si ello, implicare la devolución a los socios de parte de
 2 las aportaciones hechas y pagadas con las excepciones de Ley.
 3 **Artículo nueve (9):** La Compañía entregará a cada socio el
 4 certificado de aportación que le corresponda. Dicho certificado
 5 de aportación se extenderán en libretines acompañados de
 6 talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la
 7 Compañía, el capital suscrito y el capital pagado, número y
 8 valor del certificado, nombre del socio propietario, domicilio
 9 de la Compañía, fecha de la escritura de constitución, Notaría
 10 en que se otorgó, fecha y número de la inscripción en el
 11 Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia
 12 de no ser negociable, la firma y rúbrica del Presidente y del
 13 Gerente General de la Compañía. Los certificados serán
 14 registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones
 15 y para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios.
 16 **Artículo diez (10):** Al perderse o destruirse un certificado de
 17 aportación, el interesado solicitará por escrito al Gerente
 18 General, a su costa, la emisión de un duplicado, en cuyo caso el
 19 nuevo certificado con el mismo texto, valor y número del
 20 original, llevará la leyenda duplicado y la novedad será
 21 registrada en el libro correspondiente de la Compañía. **Artículo**
 22 **once (11):** Las participaciones en esta Compañía podrán
 23 transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el
 24 consentimiento unánime del capital social, que la cesión se
 25 celebre por escritura pública y se observe las pertinentes
 26 disposiciones de la Ley. Los socios tienen derecho preferente
 27 para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas,
 28 salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. En
 29 caso de cesión de participaciones se anulará el certificado
 30 original y se entenderá uno nuevo. **Artículo doce (12):** Las
 31 participaciones de los socios en esta Compañía son transmisibles
 32 por herencia, conforme a Ley. **Artículo trece (13):** La Compañía
 33 formará forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos
 34 igual al veinte por ciento del capital social, segregando
 35 anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas y
 36 realizadas. **CAPÍTULO TERCERO: DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES,**
 37 **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.-** **Artículo catorce (14):** Son
 38 obligaciones de los socios: a) Las que señale la Ley de
 39 Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que



Pág. 5

1 les impone el presente contrato social; y, c) Las demás que se
2 establecieron legalmente. **Artículo quince (15):** Los socios de la
3 Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a)
4 Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta General de
5 Socios, personalmente o mediante Poder a un socio o extraño. Se
6 requiere de carta Poder para cada sesión y el Poder a un extraño
7 será necesariamente notarial. Por cada participación el socio o
8 su mandatario tendrá derecho a un voto; b) Elegir y ser elegido
9 para los organismos de administración y fiscalización; c)
10 Percibir utilidades y beneficios a prorrata de las
11 participaciones pagadas, lo mismo respecto del acervo social, de
12 producirse la liquidación; y, d) Los demás derechos previstos en
13 la Ley y este Estatuto. **Artículo dieciséis (16):** La
14 responsabilidad de los socios de la Compañía por las
15 obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus
16 aportaciones individuales a la Compañía, salvo las excepciones
17 de Ley. **CAPÍTULO CUARTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.-**
18 **Artículo diecisiete (17):** El gobierno y la administración de la
19 Compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos: a) La
20 Junta General de Socios; b) El Presidente; y, c) El Gerente
21 General. **SECCIÓN UNO (1): DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**
22 **Artículo dieciocho (18):** La Junta General de Socios, es el
23 órgano supremo de la Compañía y está integrada por los socios
24 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para
25 formar quórum. **Artículo diecinueve (19):** Las sesiones de Junta
26 General de Socios son Ordinarias y Extraordinarias y se reúnen
27 en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Podrá
28 la Compañía celebrar sesiones de la Junta General de Socios en
29 la modalidad de Junta Universal, esto es que, la Junta puede
30 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
31 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
32 que esté presente todo el capital social y los asistentes,
33 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
34 acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose
35 así legalmente convocada y válidamente constituida. **Artículo**
36 **veinte (20):** Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una
37 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
38 finalización del ejercicio económico de la Compañía; y, las
39 Extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



1 las sesiones de Junta General, tanto Ordinarias como
 2 Extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos
 3 puntualizados en la convocatoria. en caso contrario las
 4 resoluciones serán nulas. **Artículo veintiuno (21):** Las Juntas
 5 Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el
 6 Presidente de la Compañía, por la prensa en uno de los
 7 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
 8 Compañía o por escrito y personalmente a cada uno de los socios
 9 y con ocho días de anticipación por lo menos al señalado por
 10 cada sesión de Junta. La convocatoria indicará el lugar, local,
 11 fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión, de
 12 conformidad con la Ley. **Artículo veintidós (22):** Para que exista
 13 quórum en las sesiones de Junta General de Socios, es necesario
 14 que en la primera convocatoria se encuentre presente más de la
 15 mitad del capital social, por lo menos; y, en segunda
 16 convocatoria se podrá sesionar con el número de socios
 17 presentes, lo que se indicará en la convocatoria. La sesión no
 18 podrá continuar válidamente, sin el quórum establecido. **Artículo**
 19 **veintitrés (23):** Las resoluciones se tomarán por mayoría
 20 absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión,
 21 con las excepciones que señale este mismo Estatuto y la Ley de
 22 Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
 23 la mayoría. **Artículo veinticuatro (24):** Las resoluciones de la
 24 Junta General de Socios, tomadas con arreglo a la Ley y a lo que
 25 dispone este Estatuto, obligarán a todos los socios, hayan o no
 26 concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto,
 27 estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones. **Artículo**
 28 **veinticinco (25):** Las sesiones de Junta General de Socios, serán
 29 presididas por el Presidente de la Compañía y a su falta por la
 30 persona designada en cada caso de entre los socios. Actuará de
 31 Secretario el Gerente General o el socio que, en su falta, la
 32 Junta elija en cada caso. **Artículo veintiséis (26):** Las actas de
 33 las sesiones de Junta General de Socios, se llevarán a máquina,
 34 en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el
 35 anverso y reverso, anuladas los espacios en blanco las que
 36 llevarán la firma del Presidente y Secretario. De cada sesión de
 37 Junta, se formará un expediente que contendrá la copia del acta,
 38 los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha
 39 legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido

1 Puede ser socio o no. **Artículo treinta (30):** Son deberes y
2 atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Vigilar la marcha
3 general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los
4 servidores de la misma e informar de estos particulares a la
5 Junta General de Socios; b) Convocar y presidir las sesiones de
6 Junta General de Socios y suscribir las actas; c) Velar por el
7 cumplimiento de los objetivos de la Compañía y por la aplicación
8 de las políticas de la entidad; d) Reemplazar al Gerente
9 General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas
10 las atribuciones conservando las propias, mientras dure la
11 ausencia o hasta que la Junta General de Socios designe al
12 sucesor y se haya inscrito su nombramiento y aunque no se le
13 hubiere encargado por escrito; e) Firmar el nombramiento de
14 Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; f)
15 Actuar conjuntamente con el Gerente General en la toma de
16 decisiones trascendentales de la empresa, como inversiones,
17 adquisiciones y negocios que superen la cuantía que señale la
18 Junta General de Socios; g) Designar a los empleados de la
19 Compañía conjuntamente con el Gerente General; y h) Las demás
20 que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamento de
21 la Compañía, y, la Junta General de Socios. **SECCIÓN TRES (3):**
22 **DEL GERENTE GENERAL.- Artículo treinta y uno (31):** El Gerente
23 General será nombrado por la Junta General de Socios y durará
24 dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
25 indefinida. Puede ser socio o no. **Artículo treinta y dos (32):**
26 Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía:
27 a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y
28 extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y
29 la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión
30 económico-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar,
31 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la
32 Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos
33 administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones,
34 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el
35 Presidente, hasta la cuantía que fije la Junta General de
36 Socios; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir
37 copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su
38 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
39 Mercantil; i) Llevar los libros de actas y expedientes de cada



Pág. 9

1 sesión de Junta; j) Manejar las cuentas bancarias de la Compañía
2 según sus atribuciones; k) Presentar a la Junta General de
3 Socios, un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y
4 ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios
5 según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre
6 del ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las
7 resoluciones de la Junta General de Socios; m) Designar a los
8 empleados de la Compañía conjuntamente con el Presidente; n)
9 Subrogar al Presidente en su falta o ausencia o cuando tuviere
10 impedimento temporal o definitivo; y, o) Ejercer y cumplir las
11 demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la
12 Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía y las que
13 señale la Junta General de Socios. **CAPÍTULO QUINTO: DE LA**
14 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- Artículo treinta y tres (33):** La Junta
15 General de Socios podrá contratar la asesoría contable o
16 auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada,
17 observando las disposiciones legales sobre esta materia, en
18 cualquier tiempo. En lo que se refiere a Auditoría Externa se
19 estará a lo que dispone la Ley. **CAPÍTULO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN**
20 **Y LIQUIDACIÓN.- Artículo treinta y cuatro (34):** La disolución y
21 liquidación de la Compañía se rege por las disposiciones
22 pertinentes de la Ley de Compañías especialmente por lo
23 establecido en la sección doce de esta Ley, así como por el
24 Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo
25 previsto en el presente Estatuto. **Artículo treinta y cinco (35):**
26 No se disolverá la Compañía por muerte, interdicción o quiebra
27 de uno o más de sus socios. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES, UNO**
28 **(1):** El capital con que se constituye la Compañía ha
29 suscrito en su totalidad y pagado en numerario en la forma como
30 consta del cuadro de integración de capital que se agrega como
31 parte de esta escritura. El pago íntegro del capital
32 suscrito consta de la papeleta de depósito en la cuenta
33 de integración de capital abierta a nombre de la
34 Compañía en el Banco Pichincha S.A., la misma que se
35 agrega a esta escritura. **DOS (2):** Los socios fundadores de
36 la Compañía nombran por unanimidad al señor Felipe
37 Graciano Jiménez Sarango, Gerente General de la Compañía
38 JIMÉNEZ PARDO CIA. LTDA.; y, autorizan al Gerente General para
39 que realice los trámites y gestiones necesarias para la

COPIA



```

36 S I G U E N .....
37 D O C U M E N T O S
38 H A B I L I T A N T E S
39 x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

```

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA "JIMENEZ PARDO CIA. LTDA."
Cuadro de integración de Capital

Ordinal	Nombres y apellidos	Capital USD
1	Milton Efrén Alvarado-Figueroa	30
2	Sergio Alvarado Viñan	30
3	Alonso Rene Armijos González	30
4	Felipe Graciano Jiménez Sarango	30
5	Gilberto Alcivar Pardo Cueva	30
6	José Antonio Romero Jiménez	30
7	David Samaniego Ochoa	30
8	José Benildo Tinitana Jiménez	30
9	José Modesto Tinitana Jiménez	30
10	Segundo Hernán Torres Campoverde	30
11	José Miguel Valarezo Riofrio	30
12	Wilson Gonzalo Valarezo Riofrio	30
13	Tarquino Orlando Valencia Ramón	30
14	Franco Hermes Vivanco Vivanco	30
15	César Augusto Villa Ortiz	30
Total de capital		450

Dr. Sergio Rodríguez Pando
ABOGADO
MAY 1323 C.A.L.

COPIA



RAZÓN: Doy fe de haber dado cumplimiento con lo dispuesto por la señora doctora Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, en su Resolución Nro. 08.L.ICLZCH.111, de fecha 17 de junio de 2008, por lo que procedo a sentar razón de la Resolución en donde SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA JIMENEZ PARDO CÍA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura Particular del que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 18 de julio de 2008

Félix Paladines Paladines
Dr. Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra.

Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, en el

Artículo Segundo, literal b), de la Resolución Aprobatoria No.

08. L.ICLZCH.111, procedo a inscribir la Escritura Pública

antecede en el REGISTRO DE COMPAÑÍAS DEL AÑO 2008, bajo la

da No. 577, y anotada en el repertorio con el No. 2133, juntamente

con la Resolución Aprobatoria de fecha 17 de junio del 2008.

Loja, 18 de julio del 2008.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



BANCO DEL PICHINCHA

NOTA DE INGRESO DE CAJA Depósito en efectivo

Agencia: 269 - AGENCIA LOJA
Fecha: 2008/01/07
Deal ticket: 70420917
Solicitado por: AAGONZAL - GONZALEZ GALLARDO ANGEL ADRIAN
Aplicación: WT
Motivo: EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 450.00
Descripción: CREACION COMP.TRANSPORTE JIMENEZ PARDO CIA.LTDA.
Nro. De documento:
Nro. De soporte:

Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO.
LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMINO Y SELLO DE LA CAJA
CORRESPONDIENTE.

RECIBO
Banco del Pichincha S.A.
Caja de Depósitos
Ejecutivo de Recepción

Se otorga

gó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA,
que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo
día de su celebración. Además, certifico que las
fotocopias que anteceden son auténticas a sus originales
y que se agregan a la escritura matriz con los documentos
habilitantes.

RECIBO
Banco del Pichincha S.A.
Caja de Depósitos
Ejecutivo de Recepción